



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato compraventa Blasone Rocio Berdon Javier

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Rocío Abigail BLASONE y Javier Nicolás BERDON, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo se obliga a vender a favor de Rocío Abigail BLASONE

y Javier Nicolás BERDON, y estos a comprar, un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en la Manzana N° 697, Parcela N° 31, Registro Municipal N° 15.529, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni N° 819.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T O:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Rocío Abigail BLASONE, D.N.I. N° 37.838.777 y Javier Nicolás BERDON, D.N.I. N° 35.144.528, por el cual la Municipalidad se obliga a vender un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en la Manzana N° 697, Parcela N° 31, Registro Municipal N° 15.529, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni N° 819.

Art.2°.- Notifíquese con copia del presente a Rocío Abigail BLASONE, D.N.I. N° 37.838.777 y Javier Nicolás BERDON, D.N.I. N° 35.144.528.

Art.3°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

